

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.729 · 2015

LEY 14.729

Boletín Oficial, 18 de agosto de 2015 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.729

ARTÍCULO 1°. Créase un Tribunal de Trabajo con competencia territorial sobre el Departamento Judicial de Bahía Blanca con asiento en la ciudad del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a ordenar el Texto de la Ley N° 5.827, Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto N° 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.729. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).